



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES

13326

Resolución de la directora general de Personal Docente y Centros Concertados por la cual se amplía la dotación de personal auxiliar técnico educativo (ATE) en la enseñanza privada concertada para el curso 2025/2026

Hechos

1. El Decreto 59/2022, de 27 de diciembre, por el cual se establecen las normas que han de regir las convocatorias para el establecimiento y la renovación de los conciertos educativos a partir del curso académico 2023-2024 (BOIB núm. 169, de 29 de diciembre) en el artículo 21.5 y 21.6 sobre la atención a los alumnos con necesidades específicas de apoyo educativo establece:

“Los alumnos con falta de autonomía derivada de necesidades educativas específicas o de problemas graves de salud, cuando así se dictamine, deben ser atendidos por auxiliares técnicos educativos o cuidadores, bajo la responsabilidad y la supervisión del equipo educativo. La financiación del auxiliar técnico educativo o del cuidador se debe efectuar según lo que se prevea en el correspondiente módulo económico establecido en la ley de presupuestos sobre medidas de distribución de los fondos públicos para el sostenimiento de los centros concertados.

Dado que este recurso está vinculado a cada alumno, para cada curso escolar el director general de Planificación, Ordenación y Centros tiene que dictar una resolución para que los centros privados concertados puedan solicitar una dotación de auxiliares técnicos educativos o cuidadores. Esta dotación se tiene que asignar de acuerdo con los criterios que establezca el Servicio de Atención en la Diversidad para los centros sostenidos con fondos públicos y teniendo en cuenta los alumnos escolarizados en cada centro que requieran este apoyo. Por este motivo, además del módulo entero puede haber medio módulo o un cuarto de módulo.”

2. El 14 de junio de 2025, se publicó en el BOIB núm. 75, la Resolución del director general de Personal Docente y Centros Concertados de 17 de junio de 2025 por la cual se aprueba la convocatoria para solicitar la dotación de horas de personal auxiliar técnico educativo en los centros privados concertados para el curso 2025-2026.

3. El 12 de julio de 2025, se publicó en el BOIB núm. 89, la Resolución provisional del director general de Personal Docente y Centros Concertados de 10 de julio de 2025 por la cual se determina la dotación de personal auxiliar técnico educativo (ATE) en la enseñanza privada concertada para el curso 2025-2026.

4. El 2 de agosto de 2025, se publicó en el BOIB núm. 102, la Resolución definitiva de la directora general de Personal Docente y Centros Concertados de 30 de julio de 2025 por la cual se determina la dotación de personal auxiliar técnico educativo (ATE) en la enseñanza privada concertada para el curso 2025-2026.

5. Con posterioridad a la Resolución definitiva de 30 de julio de 2025, el Servicio de Recursos para la Atención a la Diversidad de Centros Concertados ha emitido el siguiente informe:

- El informe con fecha de 12 de noviembre de 2025 sobre la solicitud del CC Sant Vicenç de Paül (código 07002646) de Palma (Es Coll d'en Rabassa) de ampliación de la dotación de ATE para el curso 2025-2026. Este informe es favorable a incrementar la dotación de ATE del centro, en 19 horas.

Fundamentos de derecho

1. La Ley orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de educación (BOE núm. 106, de 4 de mayo), en la redacción dada por la Ley orgánica 3/2020, de 29 de diciembre (BOE núm. 340, de 30 de diciembre).

2. La Ley 6/2025, de 23 de julio, de presupuestos generales de la comunidad autónoma de las Illes Balears para el año 2025 (BOIB núm. 98, de 24 de julio).

3. El Decreto 59/2022, de 27 de diciembre, por el cual se establecen las normas que tienen que regir las convocatorias para el establecimiento y la renovación de los conciertos educativos a partir del curso académico 2023-2024 (BOIB núm. 169, de 29 de diciembre).





4. El Decreto 10/2025, de 14 de julio, de la presidenta de las Illes Balears, por el cual se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (BOIB ext. núm. 91, de 14 de Julio) modificado por el Decreto 15/2025, de 12 de septiembre, de la presidenta de las Illes Balears (BOIB núm. 122, de 13 de septiembre).
5. La Resolución del director general de Personal Docente y Centros Concertados de 17 de junio de 2025 por la cual se aprueba la convocatoria para solicitar la dotación de horas de personal auxiliar técnico educativo en los centros privados concertados para el curso (BOIB núm. 75, de 14 de junio).
6. La Resolución provisional del director general de Personal Docente y Centros Concertados de 10 de julio de 2025 por la cual se determina la dotación de personal auxiliar técnico educativo (ATE) en la enseñanza privada concertada para el curso 2025-2026 (BOIB núm. 89, de 12 de julio de 2025).
7. La Resolución definitiva de la directora general de Personal Docente y Centros Concertados de 30 de julio de 2025 por la cual se determina la dotación de personal auxiliar técnico educativo (ATE) en la enseñanza privada concertada para el curso 2025-2026 (BOIB núm. 102, de 2 de agosto).
8. El informe del Servicio de Recursos para la Atención a la Diversidad de Centros Concertados de 12 de noviembre de 2025 sobre la solicitud del CC Sant Vicenç de Paül (codi 07002646) sobre la solicitud de ampliación de la dotación de personal auxiliar técnico educativo (ATE) para el curso 2025-2026.

Por todo esto, dicto la siguiente

Resolución

1. Aumentar de acuerdo con el informe con carácter favorable del Servicio de Recursos para la Atención a la Diversidad de Centros Concertados, con fecha 12 de noviembre de 2025, la dotación definitiva de personal auxiliar técnico educativo (ATE) para el curso 2025-2026 del CC Sant Vicenç de Paül (codi 07002646), de acuerdo con los términos siguientes:

Código	Centro	Municipio	Dotación Resolución definitiva 30/07/2025 (dotación horas)	Incremento	Horas/Módulos totales	Plazo de los efectos económicos
07002646	CC Sant Vicenç de Paül	Palma	47,5 h	+ 19 h	66,5 / 1,75	Del 20/11/2025 al 31/08/202

2. Publicar esta resolución en el Boletín Oficial de las Illes Balears y en la página web del Departamento de Centros Concertados de la Consejería de Educación y Universidades.

Interposición de recursos

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, las personas interesadas pueden interponer un recurso de alzada ante el consejero de Educación y Universidades en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de su publicación, de acuerdo con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y en el artículo 58 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

Palma, en la fecha de la firma electrónica (21 de noviembre de 2025)

La directora general de Personal Docente y Centros Concertados
Joana Maria Cabrer Sureda